

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 205/93

Octubre 22, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del art. 9 incs. 4) y 18) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal los servicios públicos y su reglamentación, así como la organización y reglamentación de las vías destinadas al tráfico vehicular urbano.

Que, por Ordenanza Municipal N° 026/92, el H. Concejo Municipal, aprobó el Reglamento de Servicio de Transporte Urbano, el mismo que en su art. 3° establece como objetivos, la organización regulación y control del servicio del transporte público automotor urbano y suburbano de la ciudad de Sucre.

Que, la Dirección del Organismo Operativo de Tránsito, a través de oficio de 14 de octubre de 1993, hace llegar un croquis de proyecto de estacionamiento vehicular en Plaza 25 de Mayo, sugiriendo se adopte este nuevo ordenamiento en el estacionamiento, de tal manera que se dé solución al problema del tráfico vehicular.

Que, el H. Concejo Municipal, ante el excesivo incremento del parque automotor considera indispensable adoptar una nueva modalidad de estacionamiento que dé solución al problema no solo dentro de Plaza 25 de Mayo sino también en calles próximas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar el proyecto de estacionamiento vehicular en Plaza 25 de Mayo de esta ciudad, de acuerdo al croquis presentado por la Dirección del Organismo Operativo de Tránsito, debiendo el Departamento de Tráfico Vehicular de la H. Alcaldía Municipal proceder al ordenamiento respectivo en coordinación con el Organismo Operativo de

Tránsito.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIA H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Arch.
MBP/amme.